TRÁMITES DE CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA

Punto 6

Punto 1

Trámites generales de constitución: Explicación general de los trámites necesarios para constituir una empresa (asos comunes para todas las empresas)

Trámites generales comunes:

- Certificación previa del Registro Mercantil general:
 - o Certificación negativa del nombre.
- Ingreso del capital social (apertura de una cuenta bancaria a nombre de la sociedad)
- Otorgamiento de escritura pública:

Es el acto por el cual los socios fundadores firman la Constitución de la Sociedad, Se firmarán de manera obligatoria ante un notario la siguiente documentación:

- Certificación negativa del nombre de la empresa
- Estatutos sociales
- Acreditación del ingreso del capital social

En caso de un solo socio también se realizará la declaración de unipersonalidad.

- Pago de las tasas del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (ITP)
- Obtención del Numero de Identificación Fiscal (NIF)

Primeramente se facilitará uno temporal, una vez realizado los siguientes trámites se adquirirá el definitivo.

- Inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil Provincial En este registro se deberán aportar la siguiente documentación:
 - o La escritura pública de constitución de la sociedad
 - o Fotocopia del Numero de Identificacion Fiscal (NIF)
 - Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (ITP) y actos jurídicos documentados

Una vez hecho todo lo anterior estos son los trámites necesarios para ejercer la actividad una vez creada la empresa:

- Agencia Tributaria: es necesario cumplimentar el alta en el Censo de Empresarios, así como liquidar el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Ayuntamientos: Según el caso, licencia de obras, licencia de apertura, alta en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- **Tesorería territorial de la Seguridad Social:** Afiliación y número, alta en el Régimen de la Seguridad Social de los socios trabajadores y/o administradores.
- En el caso de contratar trabajadores: inscripción de la empresa, afiliación y alta de trabajadores en el régimen general de la Seguridad Social.
- Consejerías de Trabajo de las CC.AA: Comunicación de apertura del centro de trabajo
- Inspección provincial de trabajo: Obtención y legalización del LIbro de Visitas, obtención del calendario laboral

Punto 2

Enumera y explica los pasos específicos de constitución de tu empresa

En mi caso, al querer abrir el negocio en la localidad de Paiporta, me he basado en los pasos necesarios que explican en esta web.

Los pasos serían los siguientes:

- Al crear una empresa individual no es requerido de manera obligatoria en el Registro Mercantil. No obstante, no se podrá aprovechar de sus efectos legales ni pedir la inscripción de ningún documento.
- Se tendrá que declarar el censo del comienzo de la actividad en la delegación de hacienda, es decir, darse de alta en hacienda
- Esta empresa al no tener trabajadores puesto el propietario (yo) sere el unico en la empresa, se deberá de darse de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos y en caso de en un futuro se requiera de trabajadores habría que hacer los siguientes pasos:
 - Inscribir la empresa en el sistema de la Seguridad Social
 - Darse de alta en el régimen de accidentes de trabajo y enfermedad profesional
 - Afiliación de los trabajadores en el sistema de la Seguridad
 Social
 - Dar de alta de los trabajadores en la Seguridad Social correspondiente
 - Dar la comunicación de apertura del centro de trabajo
 - Dar registro de los contratos

La mayoría de los pasos anteriores se harán en la Administración de la Seguridad Social

- La licencia de obras será necesaria a la hora de la realización de obras o reformas de la planta donde se llevará a cabo la actividad
- También es necesaria la comunicación o licencia ambiental

Estos serían los pasos necesarios específicos para la constitución de la empresa.